

1887485



DECRETO Nº **1851**  
TEMUCO, **27 NOV 2019**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de octubre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	MICHELLE NICOLE VALENZUELA MARDONES		
Rut			
Funciones Específicas:	Apoyar al Profesional Dentista para la realización de 277 altas odontológicas a pacientes de 4° medio, de los liceos pertenecientes a la comuna, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica Integral, de lunes a sábados, en horario de extensión de cada establecimiento, lo que contempla		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistir al profesional Dentista, para la atención de cada paciente.</li> <li>- Esterilizar material ocupado.</li> <li>- Preparar material a utilizar.</li> <li>- Preparar la clínica.</li> </ul>		
Monto Total	\$ 3.296.300.-		
Periodo Desde	01.10.2019	Hasta	13.12.2019
Imputación Centro de Costo	21.03.999.999.001 "2" 32.13.00	Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica Integral a alumnos de 4° medio	

2.- El monto total a refrendar es de \$3.296.300.- (tres millones doscientos noventa y seis mil trescientos pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



DISTRIBUCION:  
- Of. de Partes Municipal  
- Departamento de Salud

6573/14.11.19